

OFICIO N° 23268 .I

ANT.: Oficio N°17.379 de 20.04.2022 del
SERMIG

MAT.: Comunica nueva notificación del
otorgamiento de la residencia
definitiva.

SANTIAGO,

10 MAY 2022

A: **SR. DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

DE: **DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES**

Con relación al documento señalado en el Ant., en el cual se informa la fecha de entrada en vigencia del plazo para que los extranjeros soliciten la cédula de identidad de conformidad al Art. 43 de la Ley 21325, informo a Ud., que a contar del 29 de abril del presente año, se comenzó a notificar el otorgamiento de la residencia definitiva al extranjero mediante correo electrónico que adjunta un nuevo formato de la resolución exenta que otorga el beneficio.

De acuerdo a lo anterior, el permiso de residencia se entenderá notificado a contar de la fecha del envío del correo electrónico señalado en el párrafo precedente.

Se anexa el formato del correo electrónico enviado y de la resolución exenta electrónica. (Anexo 1 y 2).

Saluda atentamente a Ud.,



Luis Eduardo Thayer Correa
Director Nacional
Servicio Nacional de Migraciones

LETC/CDH/NTI/PVS
04/05/2022

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación
- SERMIG



RESOLUCIÓN EXENTA

N°@@num_rex_otorga

OTORGA RESIDENCIA DEFINITIVA EN EL PAÍS.

Santiago, @@fecha_rex_otorga

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7, 8, 37, 40, 43, 78, 79, 80, 81, 157 y artículos 5° y 6° transitorios de la Ley N° 21.325 de 20 de abril de 2021 de Migración y Extranjería, los artículos 42, 62, 63, 64, 68 y 69 de su Reglamento, Decreto N° 296 de 30 de noviembre de 2021, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 296, de 1995 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de residencia definitiva presentada por el extranjero que se individualiza en la parte dispositiva de la presente resolución.
2. Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
3. Que el solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 78 y 79 (80 y 81 si son dependientes) de la Ley N° 21.325; artículos 62, 63 y 64 de su Reglamento.
4. Que corresponde al Servicio Nacional de Migraciones el otorgamiento de los permisos de residencia definitiva, de conformidad al artículo 37 de la Ley N° 21.325, de 2021.

Fecha de Emisión: 03-05-2022 13:21:02

Código Verificación:



Código de Verificación:

abcd efgh ijkl

Verifique la validez de este documento en:
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



RESOLUCIÓN EXENTA

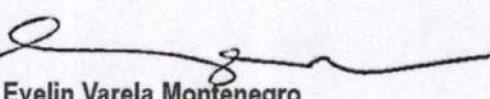
N°@@@num_rex_otorga

RESUELVO:

1. **OTÓRGASE**, permiso de Residencia Definitiva en el país al extranjero: Don(a): @@nombres @@ apellidos @@tipo_de_documento_01:@@rut ID @!tramite_id.
2. **NOTIFÍQUESE**, al interesado la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, la cual deberá realizarse al correo electrónico informado por el extranjero al Servicio Nacional de Migraciones, o en su defecto, por carta certificada.
3. **REGÍSTRESE**, en el Registro Nacional de Extranjeros, lo resuelto en el presente acto administrativo.
4. **COMUNÍQUESE**, a la Policía de Investigaciones de Chile, al Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE




Evelin Varela Montenegro
Jefa Departamento de Residencias Definitivas

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile.
2. Servicio de Registro Civil e Identificación.
3. Archivo SERMIG.

Fecha de Emisión: 03-05-2022 13:21:03

Código Verificación:



Código de Verificación:

abcd efgh ijkl

Verifique la validez de este documento en:
<https://tramites.extranjeria.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



@@nombres_mayuscula @@apellidos_mayuscula,
documento de identificación N°: @@docid_numero

De acuerdo a lo estipulado en el Art° 146 de la Ley 21.325, Informo a Ud, que por Resolución Exenta N° @@num_rex_otorga del @@fecha_rex_otorga, se le otorgó el permiso de Residencia Definitiva en el país.

De conformidad al Art. 43 de la Ley 21.325 de Migración e Extranjería, durante los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha de la notificación, deberá obtener una nueva Cédula de Identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación. Para mayor información se sugiere consultar en el siguiente link: <https://agenda.qa.registrocivil.cl/>. Al momento de solicitar la cédula de identidad deberá presentar la copia de la Resolución Exenta que otorga la residencia definitiva además de la notificación por correo electrónico o por carta certificada.

Atte.

Servicio Nacional de Migraciones.



Favor no responder directamente este mensaje. Este correo electrónico se envió desde una dirección exclusiva para notificaciones que no acepta correos entrantes. Para mayor información visite nuestra página web www.extranjeria.gob.cl